

Constancia: La Corte Constitucional excluyó de revisión la presente acción de tutela. Pasa A Despacho.

La Tebaida, Quindío, Mayo 24 del 2021.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Asunto: Sustanciación/Obedézcase a lo resuelto
Proceso: Acción de tutela
Accionante: Flor Dary Rueda Graciano
Accionada: SANITAS EPS SAS
Radicación: 634014089002-2020-00039-00

Veintiséis (26) de mayo del dos mil veintiuno (2021).

Estese a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que mediante providencia del veintinueve (29) de octubre del dos mil veinte (2020), decidió **EXCLUIR** de revisión la presente acción de tutela.

En firme este auto, archívese el expediente previa anotación en el libro radicator.

Notifíquese y Cúmplase,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
27 DE MAYO DEL 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO